



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 4452- DE 2017



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 Febrero 2016, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 785 de 2.015 "*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 313 de 2.017, con **ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.098.712.624** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONVENIO 018 DE 2017 CON FND)**".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *Específicas*, de la Cláusula Segunda "*Obligaciones*" del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 313 de 2.017 establece en el Numeral "12. *Desplazarse a cada uno de los Municipios a realizar las diferentes capacitaciones a los distribuidores, expendedores, transportadores y consumidores de los productos gravados con el impuesto al consumo, dentro del proyecto de cultura tributaria.*"

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios Profesionales Nro. 313 de 2017, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta "*Valor y Forma de Pago*" prevé: "*Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04040518492424- APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 04040518492424341 - CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.*"

Que mediante Resolución No. 4226 del 17 de Noviembre de 2017, se emitió resolución de comisión y viáticos, por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje, para que se traslade al Municipio de Arauquita (Arauca) el día 17 de Noviembre de 2017, con el fin de apoyar jornada de capacitación a aliados estratégicos (Policía, Ejército y Marina) del Municipio de Arauquita (Arauca). Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

Que por error involuntario de digitación, en el artículo primero del acápite resolutivo, la



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 4452 - - DE 2017



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

fecha y lugar de desplazamiento y estadía no corresponden a las estimadas en la parte considerativa del acto administrativo, toda vez que la capacitación se llevaría a cabo en el Municipio de Arauquita el día diecisiete (17) de Noviembre de 2017, y no los días 14 y 15 de noviembre del presente año. En virtud a lo anterior, y actuando bajo los parámetros del artículo 45 "Corrección de errores formales" de la ley 1437 de 2011, se procederá a realizar la respectiva corrección a la Resolución No. 4226 del 17 de Noviembre de 2017.

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero de la Resolución No. 4226 del 17 de Noviembre de 2017, el cual quedara así: **ARTICULO PRIMERO:** Comisionar a **ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.712.624, para que se traslade al Municipio de Arauquita (Arauca) el día 17 de Noviembre de 2017, con el fin de apoyar jornada de capacitación a aliados estratégicos (Policía, Ejército y Marina) del Municipio de Arauquita (Arauca). Lo anterior, enmarcado dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos; con viáticos a razón de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$110.174.5)**, por día pernodiado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

24 NOV 2017

Dada en Arauca (Arauca), a los _____

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Pilar Fonseca Ortiz
Profesional Apoyo Jurídico SHD